

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 383/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija Dotación de Salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N°234/18 de fecha 29 de Enero de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo a don **PABLO RENATO ARROYO O'RYAN**, Enfermero y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>PABLO RENATO ARROYO O'RYAN.</b>
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: <b>Otros Profesionales.</b>
<b>FUNCIÓN</b>	: <b>Enfermero.</b>
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: <b>CESFAM Pedro Pulgar M.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Parcial 33 horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Reemplazo por pre-natal Daniela Chureo Chureo.</b>
<b>PERIODO LICENCIA MÉDICA</b>	: <b>Desde 21 de Enero de 2018 hasta el 03 de Marzo de 2018.</b>
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: <b>Desde el 21 de Enero de 2018 hasta el 03 de Marzo de 2018.</b>
<b>HORARIO</b>	: <b>Lunes a Jueves 08:00-15:00 hrs. y Viernes 08:00-13:00 hrs.</b>
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: <b>No.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 383/18)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencia y Reemplazo"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna, Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Salud.

NCC/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal